



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 29 de septiembre de 1972

Núm. 117

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 75

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Villodre y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de febrero de 1972

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de septiembre de 1972—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3092

CIRCULAR NÚM. 76

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Melgar de Yuso y que fue declarada oficialmente con fecha 19 de abril de 1972.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de septiembre de 1972—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

3093

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª—1. *Recursos contra la liquidación:* De reposición, en el plazo de ocho días hábiles, ante la Administración de Tributos, o reclamación económico - administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda.

2. *Recursos contra las bases:* De agravio

comparativo y de aplicación indebida de índices, en el plazo de quince días hábiles ante el Jurado Territorial Tributario, o de agravio absoluto, en el mismo plazo, ante la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 10 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 25 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes, del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes, del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectivo conjuntamente con las deudas sobre que recaiga.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

Beneficios Imponibles señalados por las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial y Liquidaciones definitivas por el IMPUESTO INDUSTRIAL (Cuota por Beneficios)

N.º Liquid.	Nombre y apellidos	Domicilio	Junta Núm.	Año	Benef. señal.	Deduc. Art. 65	Base Liq.	Cta. 20 %	DEDUCCIONES		TOTAL INGR.
									L. F.	Liq. cta.	
J00000	Empresa Construc. Domingo	Madrid - Ibiza, 40-3.º	8-80	1970	49.995	—	49.995	—	2.500	—	—
J10365	Antonio Ibáñez García	Herrera de Pisuergra	1-68.3	1969	41.000	15.000	26.000	5.200	170	2.700	2.330

Palencia 18 de septiembre de 1972.—El Administrador de Tributos (ilegible).

3028

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de VILLARRABE (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 17 de noviembre de 1966:

Primero.—Que con fecha 16 de septiembre de 1972, la Dirección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de VILLARRABE (Palencia), una vez introducidas en el Proyecto de Concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la Encuesta del mismo llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo. — Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, 11 en Palencia y avenida del Generalísimo, número 2, en Madrid), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso guberna-

tivo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado, de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 27 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3099

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PALENZUELA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de fecha 26 de marzo de 1964, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del Acuerdo de Concentración para la subzona de regadío.

Se hace excepción de las fincas sembradas de remolacha, que se entregarán una vez levantada la cosecha.

Y se exceptuarán igualmente las fincas sembradas de alfalfa que se entregarán una vez efectuado el próximo corte, que habrá de ser el último.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del AVISO, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 27 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3100

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PERALES (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de fecha 29 de mayo de 1969, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la fecha de este Aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo resultantes del acuerdo de concentración, completándose así la entrega de posesión que tuvo lugar en su primera fase con fecha 8 de enero de 1972.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del Aviso podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 27 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3101

MINISTERIO DE AGRICULTURA**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

DELEGACION DE PALENCIA

AVISO

Terminada la publicación del Acuerdo de concentración de la zona de RIBAS DE CAMPOS (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, sin perjuicio de las modificaciones que procedan como consecuencia de los recursos que prosperen, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En su virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar ante este Servicio los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Palencia 26 de septiembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3102

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

*Oficio circular número 24/1677***Calendario de apertura de almacenes para el mes de octubre de 1972**

De conformidad con lo dispuesto en la Circular, núm. 431 de la Dirección General de este Servicio, a continuación se fija el calendario de apertura de almacenes del SENPA para esta provincia y el próximo mes de octubre de 1972.

COMARCA 1.ª

Almacén de Amusco: Diario.

Almacén de Astudillo: Diario, excepto los días 6 y 14.

Panera auxiliar de Palacios del Alcor: El día 6.

Panera auxiliar de Villalaco: El día 14.

Almacén de Baltanás: Diario, excepto los días 10 y 17.

Panera auxiliar de Antigüedad: El día 10.

Panera auxiliar de Valdecañas de Cerrato: El día 17.

Almacén de Cevico Navero: Diario, excepto los días 3, 4, 5 y 6.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los días 3, 4, 5 y 6.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Diario.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 13 y 20.

Panera auxiliar de Cobos de Cerrato: El día 13.

Panera auxiliar de Magaz de Pisuega: El día 20.

COMARCA 2.ª

Almacén de Ampudia: Diario, excepto lunes.

Sub-Almacén de Meneses de Campos: Lunes.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto viernes.

Panera auxiliar de Fuentes de Nava: Viernes.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 13, 14, 27 y 28.

Panera auxiliar de Valle de Cerrato: Los días 14 y 28.

Panera auxiliar de Vertavillo: Los días 13 y 27.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Venta de Baños: Diario, excepto 2, 3, 4, 9, 10, 11, 23, 24, 25 y 26.

Panera auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los días 2, 3 y 4.

Panera auxiliar de Villamuriel: Los días 9, 10, 11, 23, 24, 25 y 26.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto jueves.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Jueves.

COMARCA 3.ª

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto lunes, martes y miércoles.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Lunes y martes.

Panera auxiliar de Autilla del Pino: Los miércoles.

Almacén de Paredes de Nava: Diario, excepto lunes.

Panera auxiliar de Villatoquite: Los lunes.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villoldo: Diario, excepto los días 9, 10 y 11.

Sub-Almacén de Cervatos de la Cueva: Los días 9, 10 y 11.

COMARCA 4.ª

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Castrillo de Villavega: Diario, excepto el día 16.

Panera auxiliar de Villanuño de Valdivia: El día 16.

Almacén de Frómista: Diario, excepto los días 9 y 16.

Panera auxiliar de Villovieco: Los días 9 y 16.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los días 3 al 7 y 17 al 21.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los días 3, 4, 5, 6 y 7.

Panera auxiliar de Melgar de Yuso: Los días 17, 18, 19, 20 y 21.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Diario.

COMARCA 5.ª

Almacén de Cervera de Pisuega: Diario, excepto los días 4, 11, 18 y 25.

Panera auxiliar de Salinas de Pisuega: Los días 4, 11, 18 y 25.

Almacén de Aguilar de Campoo: Diario, excepto los viernes.

Sub-Almacén de Santa María de Mave: Los viernes.

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Herrera de Pisuega: Diario.

Almacén de Osorno: Diario.

Horario de apertura de los Almacenes: de las 9 a las 13 horas y de las 15 a las 19 horas.

Palencia 26 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial, Jesús Aguirre Martínez.

3103

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES***Información pública***ANUNCIO**

“Habiendo sido solicitada por la Empresa Gómez, concesionarios del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera, entre Calzada de los Molinos y Palencia (V-221; P-7), servicio parcial SAN CEBRIAN DE CAMPOS - PALENCIA el aumento de expediciones en el siguiente sentido.

Salida de San Cebrián, 8,30 horas.

Llegada a Palencia, 9 horas.

Salida de Palencia, 15 horas.

Llegada a San Cebrián, 15,30 horas.

Salida de San Cebrián, 16 horas.

Llegada a Palencia, 16,30 horas.

Salida de Palencia, 19 horas.

Llegada a San Cebrián, 19,30 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General del Ramo el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los

interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes, en la Oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de San Cebrián de Campos, Ribas de Campos, Monzón de Campos, Fuentes de Valdepero y Palencia, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; a herederos de Rafael Vicente Domínguez, concesionario del de Báscones de Ojeda a Palencia y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones".

Palencia 21 de septiembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

3062

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 19 de octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta, de los efectos que se dirán, embargados al penado Manuel de la Cruz Gilmartín, en sumario 17 de 1972, por robo.

Efectos que se subastan

Una armónica, tasada en 130 pesetas.

Una guitarra, tasada en 900 pesetas, y una funda para la misma, tasada en 165 pesetas.

Ciento sesenta y tres discos, tasados en 4.410 pesetas.

Un álbum de discos, tasado en 50 pesetas.

Una bicicleta, tasada en 2.250 pesetas.

ADVERTENCIAS

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial (ilegible).

3086

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del

Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de doña Daría Guzón Arredondo, viuda, propietaria y de doña Juana y doña María-Bonifacia Sancho Guzón, solteras y empleadas, todas mayores de edad y vecinas de esta Capital, con domicilio en el Camino de San Román (Huerta), para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

"1.^a Tierra en término de esta ciudad, al pago llamado Cercado Viejo, titulado Perulera. Tiene de cabida dos obradas y media, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 57 centiáreas. Linda Poniente otras tierras de Fernando Monedero, Oriente y Norte, arroyo de las Brujas y Mediodía, tapias del cercado de don Gaspar Alonso.

2.^a Una tercera parte indivisa de una huerta en término de Palencia, al pago de San Román. Siendo toda ella de 2 hectáreas, 84 áreas y 1 centiárea, y linda Norte, huerta de Enrique Buj, hoy Felipe Tejedo y herederos de María Asunción García Beas; Sur, Arroyo de las Brujas y Huerta de José Sáez, antes Luis Ruipérez; Este, camino de San Román y herederos de María Asunción García Beas y Oeste, Arroyo de las Brujas.

La tercera parte indivisa de tal finca y que es propiedad de las solicitantes es como sigue: Huerta en término de Palencia al pago de San Román, de 88 áreas y 40 centiáreas. Linda Norte, Carmen Sancho; Este, María Asunción García Beas y Camino San Román; Sur, José Sáez y Oeste, Gregoria Sancho.

Dichas fincas, según las solicitantes, las adquirieron por herencia de su esposo y padre don Román Sancho Doncel, en la proporción que en su escrito expresa, estando inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, la primera a nombre de don José Antolín Baldajos, y la segunda al de don Martín Sancho Pradillo y Catastradas, respectivamente, a nombre de los mismos.

Y conforme a lo acordado por providencia de esta fecha por la que se admite a trámite el expediente, con intervención del Ministerio Fiscal, por medio del presente se cita a los causahabientes de los titulares registrales y catastrales expresados y a los de la persona de quien proceden los bienes, ya fallecidos, así como a los de doña Carmen Sancho Doncel, que se dice igualmente fallecida, éstos como cotitulares de la finca descrita en segundo lugar; convocándose al mismo tiempo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada; todos ellos a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; parándoles en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3091

PALENCIA.—NUM. 2

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguidos en este Juzgado con el número 101 de 1972, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, seguidos en este Juzgado con el número 101 de 1972, entre partes, de la una, como demandante, don Trinidad Carriedo García, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Palencia, calle Mayor, número 180, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, y de la otra como demandado don Guillermo Pérez Zarzosa, mayor de edad y vecino de Palencia, calle Colón, número 33, en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de local de negocio; y,

FALLO.—Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Trinidad Carriedo García, frente al demandado don Guillermo Pérez Zarzosa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local que se describe en el hecho primero de la demanda, y hágase entrega definitiva a la parte demandante de las llaves depositadas en este Juzgado, con imposición de las costas a la parte demandada. — Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo Araoz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.—Firmado: Gabino Pérez Valiente.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Teodoro de Vega.

3081

CERVERA DE PISUERGA*Anulación de requisitoria*

Por medio de la presente, se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando al procesado Rafael Lavilla y Martínez, de 27 años de edad, hijo de Adolfo y de Gregoria, casado con María Nieves Pelayo Ortiz, natural de Barruelo de Santullán y vecino de Guardo, por razón del sumario número 34 de 1972, sobre abandono de familia y en virtud de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3052

Juzgados municipales**PALENCIA***Cédula de citación*

Manuel Fernández, mayor de edad, casado, conductor, hijo de Domingo y Mariana, residente en Aubiere (Francia), departamento 63, 2, Rue ST Marc, comparecerá ante este Juzgado municipal el día veinte de octubre próximo, a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir como perjudicado al juicio de faltas que se sigue por daños en accidente con el número 658-72, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3075

Juzgados comarcales**BALTANAS***Cédula de citación*

Por la presente, que expido en méritos de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa, en juicio de faltas número 39-72, sobre imprudencia, con resultado de daños, que se sigue en este Juzgado, a virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Antonio Fernández González, de 27 años, soltero, pintor, natural de Fontes de la Bola (Orense), cuyo último domicilio conocido fue el de Riedwiesenstr. 136, 8305 Dietlikon, Zürich, Suiza; se cita a expresado Antonio Fernández González, en concepto de denunciado, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día dieciséis del próximo octubre, a sus doce quince horas, provisto de las pruebas de que intente valerse, al objeto de asistir a la celebración del juicio

de faltas, en el concepto expresado, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Baltanás veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

3088

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****SECRETARIA GENERAL****PERSONAL***Convocatoria de oposición para procer en propiedad una plaza de Ordenanza de oficinas municipales*

Vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, Grupo de Subalternos, una plaza de Ordenanza de Oficinas Municipales, la Corporación acuerda su provisión mediante oposición libre y la publicación de esta convocatoria.

La oposición se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, a la Reglamentación General para ingreso en la función pública, aprobada por Decreto 1.411/68 de 27 de junio, y a las siguientes

BASES

Primera. — La plaza de Ordenanza, estará dotada con el haber anual correspondiente al grado cuatro de la Ley 108-63 de 20 de julio, con los emolumentos fijados en el Decreto 3.215/69 de 19 de diciembre, equivalente al sueldo base y retribución complementaria de 46.800 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una de dicha suma, aumentos quinquenales y asignación voluntaria concedida por la Corporación y autorizada por el Ministerio de la Gobernación.

Segunda.—Serán condiciones de capacidad para optar a la plaza y ostentar el cargo:

a) Ser español, mayor de 21 años de edad, sin exceder de 45 años en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Se podrá dispensar de este límite de edad a los que acrediten servicios computables prestados anteriormente a esta administración municipal, siempre que reúnan los demás requisitos.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y no haber sido separado por sanción o expediente del servicio del Estado o de la Administración Local, ni inhabilitado para ostentar cargos públicos.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales, acreditado con los certificados correspondientes.

d) No parecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función a que está destinado.

e) Comprometerse a jurar acatamiento a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—La solicitud para tomar parte en la oposición, debidamente reintegrada y escrita de puño y letra del interesado, será dirigida al ilustrísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación.

Se presentará en el Registro General dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

No será precisa la aportación de documentos, y bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de solicitudes.

Pueden alegarse en la solicitud cuantos méritos especiales o conocimientos posean los aspirantes.

Cuarta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la administración municipal hará pública por medio de anuncios fijados en el tablón de la Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición y se concederá un período de reclamaciones por plazo de quince días para los que se consideren indebidamente excluidos, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Se procederá a fijar en el mismo BOLETIN OFICIAL de la provincia, la lista definitiva de admitidos y a la designación del Tribunal Calificador de la oposición que estará constituido en la forma que señala el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios, dándose a conocer su composición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de recusación, cuando concurren las causas del artículo 20 de la citada Ley de Procedimiento, por plazo de quince días.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición se celebrarán en el local que se fije previamente por el Tribunal y en día y hora, que se darán a conocer con quince días de antelación como mínimo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y darán comienzo a partir de los dos meses después de la publicación de la convocatoria y antes de transcurrir ocho meses.

Séptima.—La oposición constará de las siguientes pruebas, todas eliminatorias si no se alcanzan las puntuaciones mínimas en cada una.

a) Un ejercicio escrito que constará de escritura al dictado con corrección ortográfica; desarrollo de una prueba aritmética con números enteros, decimales y sistema métrico decimal; y redacción de un sencillo documento oficial.

b) Un ejercicio oral que versará sobre lectura, rudimentos de Geografía de España, organismos oficiales de la Ciudad y sus calles, Autoridades y tratamientos.

c) Ejercicio voluntario de Mecanografía o Taquigrafía.

Para el desarrollo de estas pruebas dispondrán los opositores de un tiempo de treinta minutos en cada una de las partes del ejercicio.

Octava.—Los llamamientos del Tribunal para la práctica de los ejercicios serán únicos, perdiendo todos los derechos el opositor que, por cualquier causa, no comparezca al ser llamado.

Novena. — El Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de 0 a 10 puntos, entendiéndose eliminados los opositores que no alcancen la media de 5 puntos en cada uno.

Finalizadas las pruebas, propondrán a la Corporación, para su nombramiento, al opositor que haya obtenido mayor puntuación entre los que superen la totalidad de las pruebas.

Si ningún opositor alcanzase la puntuación promedia para ser aprobado, no se formulará propuesta, pudiendo ser declarada desierta la plaza anunciada a oposición.

Las calificaciones obtenidas por los opositores se harán públicas mediante anuncio del Tribunal fijado en el lugar de celebración de las pruebas para mejor conocimiento de los mismos.

Décima.—El opositor que resulte propuesto para cubrir la plaza de Ordenanza de Oficinas Municipales aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de la propuesta de su nombramiento, la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal desempeño de su cargo.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado u Organismos públicos, por resolución de Autoridad o de Tribunal de Honor, y de no estar incurso en causa del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente estas condiciones, sustituyéndose por el correspondiente certificado.

Undécima.—El plazo de posesión y juramento del cargo, será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación del acuerdo —salvo eventual concesión de prórroga que otorgue la Alcaldía— a solicitud del interesado, entendiéndose que renuncia al empleo el opositor nombrado que no tome posesión en el plazo señalado o en su prórroga.

Duodécima.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases, y en lo no

previsto se estará a las normas y legislación del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1.411 de 27 de junio de 1968.

Palencia 28 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3089

ABARCA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del arbitrio municipal de rústica.

Idem íd. de urbana.

Abarca 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, P. O. (ilegible).

3085

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del arbitrio municipal de rústica.

Idem íd. de urbana.

Autillo de Campos 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Dionisio Castro.

3084

BALTANAS

Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corpo-

raciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1.—Objeto del contrato: Construcción de una tapia en el Cementerio Municipal para ampliación del mismo, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

2.—Tipo de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas (164.150).

3.—Plazo: Cuarenta días desde la adjudicación definitiva, para la entrega provisional de la obra.

4.—Pagos: Se realizarán por certificación de obra, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

5.—Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas Municipales y durante las horas de despacho al público.

6.—Garantía provisional: Dos por ciento del tipo de licitación.

7.—Garantía definitiva: Cuatro por ciento del precio de la adjudicación.

8.—Presentación de plicas: Se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta las trece horas y treinta minutos del día hábil anterior al de la apertura de plicas.

En el sobre figurará la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta para la construcción de una tapia en el Cementerio Municipal.

9.—Apertura de plicas: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente de transcurridos diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.—Segunda subasta: Si la primera subasta quedare desierta por falta de licitadores o cualquiera otra causa, se celebrará una segunda en la que regirán los mismos pliegos de condiciones con un aumento del diez por ciento en el tipo de licitación y en la que, el acto de apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente de transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La presentación de plicas en esta segunda subasta, se regirá por las mismas normas que se establecen anteriormente para la primera subasta.

11.—Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de las obras de construcción de una tapia en el Cementerio Municipal, anunciada por el Ayuntamiento de Baltanás en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a).—Ofrece el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

b).—Bajo su responsabilidad declara no ha-

llarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c).—Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d).—Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Lugar, fecha y firma del interesado o licitador).

Baltanás 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Enrique Baranda.

3064

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto de la traída de aguas para abastecimiento de esta población, se expone al público durante el plazo de quince días para que sea examinado por los interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo 16 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Gabriel Peláez.

3068

CASTREJON DE LA PEÑA

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Servicio Hidráulico Forestal de Valladolid - Palencia, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de caza menor en el monte Indiviso, de la pertenencia de Castrejón de la Peña y Junta de Colmenares.

Tipo de licitación.—El de quince mil pesetas.

Duración del contrato.—Seis años.

Forma de pago.—Se hará en un plazo no superior a veinte días a partir de la fecha en que la adjudicación tenga carácter definitivo.

Garantías.—La provisional, en el 3 por 100 y la definitiva en el 6 por 100 de al adjudicación.

Pliego de condiciones.—Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de once a trece.

Apertura de plicas.—Se verificará el día siguiente hábil de transcurridos los veinte, también hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio, a las cuatro de la tarde en el Salón del Ayuntamiento.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el décimo día hábil siguiente al de la primera, a la misma hora, en el mismo lugar y con las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ..., debidamente enterado de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de caza menor, por seis años, del monte Indiviso, ofrece la cantidad de ... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

A la proposición se acompañará justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional y declaración jurada que exige el artículo 30 del Reglamento de Contratación.

Castrejón de la Peña 22 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3066

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 17 de septiembre de 1972 acordó aprobar el Proyecto Técnico de Abastecimiento y Distribución de Agua de Castrillo de Villavega, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Castrillo de Villavega 22 de septiembre de 1972. — El Alcalde, Pedro García.

3080

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones que se modifican

Derecho o tasa por entradas de carruajes en edificios particulares.

Tasa municipal sobre aprovechamiento especial por el rodaje o arrastre de vehículos, excepto los de motor, por vías municipales.

Derechos y tasas especiales por desagüe de canalones y goterales en la vía pública o en terrenos del común.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Collazos de Boedo 23 de septiembre de 1972. — El Alcalde (ilegible).

3078

OSORNO

EDICTO

Se hace público que este Ayuntamiento en sesión del día 7 de septiembre actual, acordó aprobar el Proyecto Técnico para las obras de "Cubrición del Cuérnago y terminación del Alcantarillado", por un importe de 3.500.000 pesetas, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por cuantas personas se crean interesadas o afectadas por dicho acuerdo y por cuantos lo estimen pertinente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Osorno a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.— El Alcalde, Angel Alcubilla Moral.

3076

OSORNO

EDICTO

Se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre actual, acordó aprobar el Proyecto Técnico para las obras de "Pavimentación de accesos a las Escuelas Nacionales", por un importe de 2.834.060 pesetas, cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones por cuantas personas se crean interesadas o afectadas por dicho acuerdo y por cuantos lo estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en Osorno a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos. — El Alcalde, Angel Alcubilla Moral.

3077

PARAMO DE BOEDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de la traída de aguas para abastecimiento de esta población, se expone al público durante el plazo de quince días para que sea examinado por los interesados en el mismo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parámo de Boedo 16 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3067

PAREDES DE NAVA

Información pública

En virtud del artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete el Proyecto de Pavimentación 2.ª Fase, en Paredes de Nava, por un presupuesto de 9.000.000 de pesetas, a información pública durante el plazo de un mes, a sus efectos, cuyo proyecto fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de agosto del actual.

Lo que se publica para general conocimiento.

Paredes de Nava 25 de septiembre de 1972.—El Secretario, Tomás Arés Torres.

3069

VILLADIEZMA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd. sobre la riqueza rústica.

Bicicletas.

Licencia de obras.

Entrada de carruajes en edificios y solares.

Desagüe de canalones y goterales.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos.

Perros.

Villadiezma 20 de septiembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3065

VILLAVIUDAS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley

de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviudas 25 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Benito Díez.

3087

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Patrimonio Forestal del Estado y ejecutando acuerdo de este Junta vecinal, se hace saber que desde el día siguiente en el que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta del aprovechamiento de caza menor en el monte propio de esta Junta vecinal, denominado OJASCAL 53, del Catálogo, con una superficie aproximada de 893 Has.

Tipo de licitación: 12.600 en alza.

Duración del contrato: Seis años.

Forma de pago: El adjudicatario queda obligado a realizar los ingresos resultantes de la adjudicación, en un plazo no superior a veinte días, a partir de la fecha en que la misma adquiriera carácter definitivo.

Los pliegos de condiciones facultativos y económico-administrativo se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Los pliegos con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina y su apertura se realizará al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, en la Sala de Concejo, a las diez horas de su mañana.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará el décimo día hábil de celebrarse la primera, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera subasta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, que habita en ..., provincia de ..., calle y número, con carnet de identidad número ..., expedido el ..., en nombre propio (o nombre y representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ..., número ..., de fecha ... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de ..., ofrece por el remate, la cantidad de ... (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Roscales de la Peña 25 de septiembre de 1972.—El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

3079

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1963 y 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacuen de 22 de septiembre de 1972.—El Presidente, José María Lorenzo.

3049

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1963 y 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva de los Nabos 22 de septiembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3049

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1963 y 1964, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villotilla 22 de septiembre de 1972.—El Presidente, Argimiro García.

3049